



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00670228-NEU-DESP#MERN - BAJA POR ALTA-DCCIÓN. GRAL. DE PRESUPUESTO - M° DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES.-

VISTO:

El EX-2021-00670228-NEU-DESP#MERN, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y los Decretos N° 002/19 y N° 177/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales se dictó el Decreto N° 0177/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190 facultó al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que con el objeto de jerarquizar al personal que presta servicios en la Dirección de Obras y Certificaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se considera procedente modificar la bonificación asignada al agente José Luis REZZÓNICO, Legajo N° 2481, C.U.I.L. N° 20-21952979-2, designado mediante Decreto N° 0177/20;

Que el agente Víctor Daniel Sandi presentó su renuncia, a partir del 28 de junio del corriente año, al cargo de Director de Presupuesto, Categoría FS2, Planta Política, dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Recaudaciones, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el que fuera designado mediante Decreto N° 0177/20;

Que corresponde cubrir la vacante generada para no resentir el normal funcionamiento del área;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario,

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Víctor Daniel Sandi, C.U.I.L. N° 20-32544890-4, Legajo N° 824439, al cargo de Director de Presupuesto, Categoría FS2, Planta Política, dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Recaudaciones, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y **DÉSE DE BAJA** de los cuadros de la Administración Pública Provincial, como así también a las bonificaciones otorgadas en el marco del artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir del 28 de junio del corriente año, quien fuera designado mediante Decreto N° 0177/20.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma del presente a la agente que se indica en el **IF-2021-00927569-NEU-DESP#MERN** que forma parte integrante del presente, en el cargo allí consignado con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3°: **DESÍGNANSE** en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a las personas y en las categorías que se indican en el **IF-2021-00735760-NEUDESP#MERN**, que forma parte de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que allí se consignan, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **MODIFÍCASE**, a partir de la fecha de sanción del presente, la bonificación asignada al agente José Luis, REZZÓNICO, Legajo N° 2481, C.U.I.L. N° 20-21952979-2, que se detalla en el **IF-2021-00950403-NEU-DESP#MERN** que forma parte integrante del presente Decreto, correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

